



Al contestar cite este radicado: 2024S-VBOG-051754
Fecha: 2024-07-31 09:19:33

SEÑOR(A):

JOSE LUIS VALDERRAMA VELASCO

REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO DATAR 24

CRA 10 No 20-72 PISO 1 EDIFICIO SANTA MARTA BARRIO TAJAMAR

consorciodatar24@gmail.com

MÁLAGA, SANTANDER

Asunto: Respuesta oficio AMVCD-008-2024 radicado No. 2024E-VUVRAZ-065830 del 18/07/2024. Certificación de No aplicación al programa PAGA. Contrato de administración vial 1987-2024, referido al contrato de obra 1478 de 2024. Santander.

Respetado Ingeniero José Valderrama,

En atención al oficio AMVCD-008-2024 con radicado INVIAS No. 2024E-VUVRAZ-065830 del 18 de julio de 2024, mediante el cual la Interventoría Consorcio DATAR 24 remite Certificación de No aplicación al programa PAGA a contratos de obra de mantenimiento rutinario de las vías: RUTA 55ST02 Málaga – Los Cueros, RUTA 5504 La Palmera – Presidente y RUTA 55STA Variante de Concepción correspondiente al Contrato de administración vial 1987-2024, referido al contrato de obra 1478 de 2024 cuyo objeto es *“SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DIRECCION TERRITORIAL SANTANDER EN LOS SECTORES 55ST02 MÁLAGA - LOS CUROS, PR30+0000 - PR63+0000 (GUACA) LOTE 3”*, la Subdirección de Sostenibilidad – SS una vez surtida la revisión de la información allegada, realiza las siguientes apreciaciones:

Confirmamos la recepción de la certificación de no aplicabilidad del Plan de Gestión Ambiental (PAGA) para el contrato de prestación de servicios N°1547 de 2024, suscrito entre el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – Contratante y la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO EL VISO “COOPTRAVISO” identificada con el NIT N° 804.009.299-2 Contratista, cuyo objeto es el SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DIRECCION TERRITORIAL SANTANDER EN LOS SECTORES 55ST02 MÁLAGA - LOS CUROS, PR0+0000 (MÁLAGA) - PR30+0000 LOTE 11, con plazo hasta el 31 de julio de 2026. Sin embargo, es importante precisar que, para definir la no aplicabilidad, se debió de revisar lo

dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Asimismo, se recuerda a la interventoría que la no aplicación del PAGA no exime del cumplimiento de la normatividad ambiental y de lo establecido en el manual de interventoría, por lo cual se requiere remitir los formatos MASPS-MN1-IN-1-FR-1 Formato de Radicación y Actualización Ambiental de Proyectos (N°1) y. MASPS-MN1-IN-1-FR-2 Plan de Inversión Ambiental (N°1).

Agradecemos su atención a esta solicitud y quedamos atentos a la recepción de los documentos mencionados en un término no superior a 5 días hábiles posterior a la recepción de esta misiva para continuar con el proceso correspondiente.

La presente se manifiesta en ejercicio de las funciones establecidas en el Manual de Interventoría, Manual de Contratación y las demás actividades delegadas que le competen a las partes, sin perjuicio de las acciones que desde la Supervisión se requiera realizar en el marco de su competencia.

Cordialmente,

Jairo Fernando Arguello Urrego
SUBDIRECTOR DE SOSTENIBILIDAD

Proyectado Por: SANTIAGO CARDONA CARDONA

Revisado Por:

Aprobado Por:

Copia Interna a: LEONEL VALERO ESCALANTE (1000019), ALVARO EDUARDO RUIZ MORALES (1120200)

Copia Externa a:



Jairo Fernando Arguello Urrego, SUBDIRECTOR DE S

2024-07-31T09:19:38-05:00, Documento Firmado

Digitalmente. Escane el Código QR Para Validarlo

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES



Fecha: 2024-07-31T09:19:38-05:00
Jairo Fernando Arguello Urrego
SUBDIRECTOR DE SOSTENIBILIDAD
1110500 SUBDIRECCIÓN DE SOSTENIBILIDAD
INVIAS